



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL “MUJERES POR MAS MUJERES, A.C.”, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONECTADAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA, ADRIANA SOFIA LABARDINI INZUNZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CUDI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. MOISÉS TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LAS CUALES PODRÁN SER REFERIDAS CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I Declara “CONECTADAS”, a través de su representante legal y presidenta del Consejo Directivo, la C. Mtra. Adriana Sofia Labardini Inzunza, que:

- I.1** Su representada es una persona jurídica colectiva legalmente constituida como Asociación Civil de conformidad con lo dispuesto en la normativa de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el instrumento No. 151,406, libro 5528, otorgada el veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, por el C. Lic. Ariel Ortiz Macías, titular de la Notaría Pública número ciento tres de la Ciudad de México; instrumento que se exhibe al momento de la firma del presente.
- I.2** “CONECTADAS” es una asociación civil integrada por mujeres líderes vinculadas profesionalmente al ecosistema digital. Su objeto social es la promoción de la equidad de género, y el apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. Para ello, busca impulsar la representación igualitaria de mujeres y promover que se creen las condiciones adecuadas que permitan su inclusión y liderazgo tanto en los sectores público, privado, académico y social, particularmente en instituciones vinculadas al ecosistema digital (entendiéndose por éste, los ámbitos de las telecomunicaciones, el internet, la radiodifusión, los medios y contenidos digitales, las tecnologías de la información y las comunicaciones y toda tecnología exponencial que recabe, use, procese o explote datos de terceros). Lo anterior, con el fin de erradicar toda forma de discriminación, estereotipos y sesgo para lograr la igualdad de género y no discriminación de las mujeres en la República Mexicana.
- I.3** Su representada, promueve la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, busca contribuir para que en cada una de las organizaciones en las que colaboran o han colaborado, identifiquen barreras, culturas corporativas, procesos y sesgos que impiden la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Todo esto, con el fin de ayudar a impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por Naciones Unidas, visibilizando sus beneficios.
- I.4** La suscrita representante, en su carácter de Presidenta de “CONECTADAS”, cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este convenio. Dichas facultades derivan de su nombramiento como Presidenta y del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de “CONECTADAS”, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General el cuatro de diciembre de 2024. Los referidos documentos serán exhibidos en el momento de la firma del presente convenio.

Inicial
ALI Inicial
MTM



I.5 El Registro Federal de Contribuyentes, de “**CONECTADAS**” es: MMM190404N6A

I.6 En este acto, para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Aguiar y Seijas, #79, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, México.

II Declaran “CUDI”, a través de su representante legal y director general, el C. Dr. Moisés Torres Martínez, que:

II.1 Su representada es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No.1 del Distrito Federal, el C. Lic. Roberto Núñez y Bandera.

II.2 El suscrito representante legal, declara que el objeto de “**CUDI**” es promover y coordinar el desarrollo y difusión de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en México, enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para que dichas aplicaciones se lleven a cabo.

II.3 “**CUDI**” cuenta con una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de acuerdos con operadores de telecomunicaciones. La red se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.

II.4 A través de la red, “**CUDI**” busca fomentar la colaboración científica de sus miembros entre sí y con instituciones de investigación extranjeras.

II.5 En su carácter de director general y representante legal, está facultado para celebrar el presente Convenio, tal como lo acredita con la escritura pública número 94,655, de fecha 7 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría No. 233, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto de sus Estatutos.

II.6 El Registro Federal de contribuyentes de “**CUDI**”, es: CUD990512RF2.

II.7 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Tamaulipas 141, piso 3-B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, México.

III Declaran “LAS PARTES”, de manera conjunta que:

III.1 Se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento.

III.2 Están unidas por intereses y objetivos comunes de progreso en los ámbitos educativo, científico y técnico, siempre en respeto de los derechos humanos y la rectoría de la igualdad de género entre otros principios fundamentales.



III.3 No existe error, dolo, mala fe o cláusula contraria a Derecho en el presente Convenio General de Colaboración, para los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en sujetarse al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO. “**LAS PARTES**” se comprometen a colaborar, entre las mismas, de modo que “Conectadas” oriente o en su caso asesore a “**CUDI**”, sobre la manera de cómo incorporar la perspectiva de género en su estructura, proyectos, foros, publicaciones y cursos que organice y en su quehacer académico con Universidades asociadas de México, así como en su relación con otras entidades de carácter público y privado, en toda la República Mexicana.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se comprometen colaborar para identificar recursos materiales y humanos para crear cursos a través de “The Learning Academy” sobre rubros de género y TIC, perspectiva de género y ecosistema digital y otros recursos, que sean visibilizados y accedidos por las universidades y otros miembros de CUDI.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES. Como cumplimiento del objeto del presente convenio se puede considerar la realización de acciones sustantivas alrededor de la temática siguiente:

1. Vinculación de la red mexicana de mujeres líderes “CONECTADAS” con el ecosistema digital, para el intercambio de experiencias en temas relacionados a la igualdad y equidad de género que sean de interés para las instituciones miembros “CUDI”;
2. “**LAS PARTES**”, se comprometen a apoyar la conectividad interuniversitaria para compartir información relevante sobre igualdad y equidad de género, con instituciones miembros “**CUDI**”;
3. “**LAS PARTES**” se comprometen a colaborar para identificar recursos materiales y humanos para crear cursos en línea en la plataforma “The Learning Academy” sobre género y TIC, perspectiva de género y ecosistema digital y otros que sean visibilizados y accedidos por las universidades y otros miembros de “**CUDI**”;
4. Ambas partes se comprometen a impartir y organizar talleres, cursos, seminarios, conferencias, pláticas o cualquier evento similar enfocados a impulsar a mujeres en los sectores de telecomunicaciones, TIC, tecnologías disruptivas, y la igualdad de oportunidades en los ámbitos público, privado, académico y social procurando que sean cursos que cuya inversión se recupere, trabajando de manera conjunta;
5. Promoción de los derechos humanos, la capacitación, difusión, orientación en materia de derechos humanos de las mujeres y transversalización de la perspectiva de género;
6. “**CUDI**” visibilizará y en su caso, colaborará con la labor de “**CONECTADAS**”, entre sus miembros, y acercará a “**CONECTADAS**” a las comunidades y autoridades universitarias que tenga a su alcance para encontrar socios o aliados estratégicos para la realización de educación en línea en materia de TIC y género;
7. Así mismo convienen “**LAS PARTES**” que cualquier otro tema acordado y que pueda ser objeto del presente convenio, lo analizarán y desarrollarán en beneficio de las mismas.

TERCERA. - VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, pudiendo darse por terminada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, previo aviso que por escrito se realice con noventa días de anticipación.



La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de que se presente la terminación manifestada por cualquiera de ellas en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, y en dicha fecha se encuentre en desarrollo algún programa de trabajo al amparo del presente documento o de los convenios específicos existentes “**LAS PARTES**” deberán de establecer de común acuerdo los términos y condiciones bajo los cuales dichos programas de trabajo concluirán, por lo que en caso contrario, los mismos se darán por terminados, sin perjuicio para ninguna de “**LAS PARTES**”.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se establezca la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

CUARTA. - GRUPOS DE TRABAJO. – “**LAS PARTES**” podrán constituir y establecer grupos de trabajo, con igual número de representantes, que tendrán a su cargo el cumplimiento y desarrollo de los siguientes rubros:

- a) Coordinar el diseño, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que se enuncian en la cláusula segunda;
- b) Identificar las áreas de interés para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación que pueden ser uno por año;
- c) Presentar los términos de referido de cada uno de los proyectos específicos y de cooperación, con el objeto de obtener su aprobación para su desarrollo y,
- d) Estudiar la ampliación de la cooperación a otros proyectos de interés para ambas partes.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a mantener como confidencial toda “**LA INFORMACION**” compartida entre éstas o que se genere con motivo del presente instrumento, independientemente de si dicha información se encuentra o no marcada como información confidencial en el presente Convenio, ya sea que se presente en forma escrita, verbal, visual o por cualquier otro medio en lo sucesivo, salvo que la misma haya sido ya difundida públicamente, quedando facultadas “**LAS PARTES**” para compartir “**LA INFORMACION**” entre los integrantes de sus órganos internos corporativos y de administración, quienes deberán adoptar las medidas que sean necesarias a fin de evitar que “**LA INFORMACION**” sea divulgada a terceros, sin la autorización previa y por escrito de ambas “**LAS PARTES**”, siendo válida, desde la fecha de inicio del presente convenio y durante su vigencia.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. “**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las co-producciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo y con la autorización de las partes, para la mencionada difusión, la protección de datos personales, los derechos de autor y demás derechos reservados.

Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios específicos que del mismo deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular celebren “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para



el seguimiento y coordinación del presente convenio, las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por la cabal y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o a sus delegados, respecto al cumplimiento del objeto del presente instrumento:

Por “**CUDI**”, se designa a la C. Martha Angélica Avila Vallejo, Coordinadora de Operaciones en CUDI, correo electrónico: cudi@cudi.edu.mx.

Por “**CONECTADAS**”, se designa a la C. Jimena Ruiz Cabañas Rivero, Coordinadora Ejecutiva de Conectadas, correo electrónico: jimena.ruiz@conectadas.mx.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL. “**LAS PARTES**” manifiestan y dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas que intervengan en la ejecución y conducción del presente convenio, siendo cada una de ellas responsable ante la ley y por su propio personal; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA. - DE LAS DIFERENCIAS. - Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio y de los programas o proyectos específicos derivados del mismo, serán resueltas de común acuerdo por los consejos directivos de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. - COMUNICACIONES. Por todo lo concerniente al presente Convenio, “**LAS PARTES**” señalan como domicilios convencionales los indicados en las declaraciones correspondientes a cada una de “**LAS PARTES**”.

DECIMO PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - El presente Convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son productos de la buena fe de los suscriptores, para lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento de éste, se resolverán de común acuerdo.

Leído el presente Convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen de todas sus hojas y al calce de la última, de conformidad y para su debida constancia, disponiendo un ejemplar para cada suscriptor en la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2025.

POR “CONECTADAS”

Firmado por:
Adriana Sofía Labardini Inzunza
Mtra. Adriana Sofía Labardini Inzunza
Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal

POR “CUDI”

Firmado por:
Dr. Moisés Torres Martínez
Director General y
Representante Legal